

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Notificación y emplazamiento para dar audiencia al interesado.

Mediante la presente se le notifica la Resolución transcrita en este edicto.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante ALCALDIA de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de CACERES, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de comprobación de los Servicios Técnicos	10/11/2020	
Informe de Secretaría	10/11/2020	
Resolución de Alcaldía	10/11/2020	



Viernes, 4 de diciembre de 2020

Notificación y Emplazamiento para dar Audiencia al Interesado	13/11/2020	PUBLICACION EN BOP
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	30/11/2020	
Informe-Propuesta de Secretaría	30/11/2020	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en concordancia con el apartado 5 de la Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal,

RESUELVO

PRIMERO. Dar de baja de oficio a

X07208527M	GHEORGUE NECULAI PANA	Nacimiento: 29/07/1954	Observaciones: YA NO RESIDE EN EL MUNICIPIO
------------	-----------------------	---------------------------	--

Por las causas siguientes:

Inscripción Indevida

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio.

Piedras Albas, 1 de diciembre de 2020

Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE-PRESIDENTE

